



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 361/23-2024/JL-I.

ALINSCO INSURANCE COMPANY (demandado)
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)

En el expediente número 361/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Elisa Geraldina Gómez Ramos en contra de 1) Alinsco México S.A. de C.V., 2) Alinsco Insurance Company y 3) Quien resulte responsable o propietario de la fuente de trabajo; con fecha 18 de junio de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Con el escrito de fecha 19 de mayo de 2026, signado por el licenciado Diego Abraham Manzanero Olivares, apoderado legal de la parte actora, a través del cual realiza manifestaciones y; 3) Con el escrito de fecha 18 de mayo de 2026, signado por el licenciado Isidro Damián Martínez, en su carácter de apoderado legal de la parte demandada, mediante el cual hacen manifestaciones. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se fija nueva fecha y hora para Audiencia de juicio.

Toda vez que hasta la presente fecha no se tiene respuesta por parte del Centro de Atención Psicológica, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo. En consecuencia, se fija el día 10 de julio de 2026 a las 11:00 horas, para el verificativo de la audiencia de juicio, la cual se verificará de manera presencial en la Sala de Audiencias Revolución, ubicada en las instalaciones de este Poder Judicial del Estado de Campeche, por lo que se le hace saber a las partes involucradas en este asunto laboral, que nuestras oficinas se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche.

SEGUNDO: Se solicita valoración al Centro de Atención Psicológica.

Ahora bien, tomando en consideración que resulta indispensable para la continuación de la secuela procesal garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desahogo de la audiencia de juicio señalada para el día doce de julio de dos mil veintiséis a las 11:00 horas, gírese de nueva cuenta atento oficio al Centro de Atención Psicológica del Poder Judicial del Estado, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, brinde apoyo psicológico a la ciudadana ELISA GERALDINA GÓMEZ RAMOS, parte actora dentro del presente procedimiento laboral.

Lo anterior, a fin de que por personal especializado se determine si la referida ciudadana se encuentra apta para absolver posiciones o contestar preguntas durante el desarrollo de la audiencia de juicio antes señalada; asimismo, para el caso de que la valoración resulte afirmativa, se solicita se le brinde acompañamiento psicológico durante el desahogo de dicha diligencia.

Lo anterior, por resultar una medida necesaria e indispensable para la debida continuación del procedimiento y en observancia de los principios de tutela judicial efectiva, debido proceso y acceso a la justicia.

TERCERO: De las manifestaciones realizadas por las partes

Se toma nota de las manifestaciones realizadas por el apoderado legal de la parte actora y demanda, relacionadas a la vista formulada a través del acuerdo de data 28 de mayo del 2026, relativas al informe rendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO: Notificación.

Se ordena notificar a la parte actora y demandado por conducto de buzón electrónico en términos del numeral 742 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de junio del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador

